



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|                     |       |
|---------------------|-------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS |       |
| MES DE SEPTIEMBRE   |       |
| 1000                |       |
| Recibido            | 1000  |
| N.º                 | 46287 |

**La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de**

**LEY:**

**Declárese el 29 de agosto de cada año como el Día de la Persona Donante de Órganos.**

**Artículo 1º.-** Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la declaración del día 29 de agosto de cada año como el Día de la Persona Donante de Órganos tal cual lo establece la Ley Nacional N° 27.575.

**Artículo 2º.-** Incorpórese en el diseño del calendario escolar el día 29 de agosto como Jornada de Reflexión sobre ser Donante de Organos.

**Artículo 3º.- De forma.** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**



## **FUNDAMENTOS:**

Sr. Presidente:

El Honorable Congreso de la Nación en su sesión del día 5 de noviembre de 2020 ha sancionado la ley que establece como fecha el 29 de agosto de cada año como el Día de la Persona Donante de Órganos y ha quedado registrada como Ley Nacional N° 27.575 por Decreto Nacional N° 937/2020, en homenaje a María Antonella Trivisonno, la niña fallecida en una accidente en Rosario el 29 de agosto de 1999 y cuyos órganos fueron donados por decisión de la familia.

No es la primera vez que tratarnos una iniciativa legislativa de este tipo, y nuevamente con una niña como protagonista, debemos recordar que esta legislatura también adhirió a la Ley Justina en su momento.

Lo que debemos poner en valor siempre con este tipo de iniciativas legislativas es la posibilidad de generar conciencia y replicar este tipo de acciones solidarias como las que en su momento llevaron adelante en el medio de una situación de dolor los padres de María Antonella.

Debemos profundizar en la concientización que ser donante de órganos, de sangre, y también en los casos de médula ósea, implica un compromiso moral que debe ser meditado al decidirlo y mantener tal decisión en el tiempo, procurando con la adecuada información, que el donante no cambie de idea si de ello depende la vida de un semejante ya que resulta imprescindible. La donación de sangre y de órganos es un acto de solidaridad y amor al prójimo, por ende debe ser incentivado.

Por eso que en el artículo segundo planteamos la necesidad de incorporar en el calendario escolar el día 29 de agosto como Jornada de Reflexión sobre ser Donante de Organos, son momentos justamente de reflexión a partir de actividades, charlas, eventos y todo instrumento movilizador de concientización de lo valioso que es salvar una vida a partir de la decisión de la donación de órganos.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**